



H. Ayuntamiento de
San Miguel el Alto

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de COMPRAVENTA Y PRESTACION DE SERVICIOS, que celebran por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, representado en este acto por los CC. LICENCIADOS MIGUEL HERNANDEZ ANAYA Y LIC. LEONARDO JIMENEZ ORTEGA, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominará como el "COMPRADOR Y RECEPTOR DEL SERVICIO", y por la otra el C. CARLOS ROBERTO SANABRIA RAMIREZ, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL VENDEDOR Y PRESTADOR DEL SERVICIO" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL "COMPRADOR Y RECEPTOR DEL SERVICIO":
I.1. Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 Y 88 FRACCION I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
I.1.- Que tienen su domicilio en la finca marcada con el número 4 del Portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

II.- DECLARA "EL VENDEDOR Y PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1.- Que es el gerente de la empresa denominada L. A. D. R. A. Dedicado a la venta y adiestramiento canino, con domicilio fiscal en la finca marcada con el número 1226 "A", de la calle Melchor Ocampo, Colonia El Colli Urbano, en el municipio de Zapopan, Jalisco, y tiene la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato.
Ambas partes se someten a las siguientes:

CLASULAS:

PRIMERA.- El vendedor y prestador del servicio, vende a la parte compradora tres caninos que a continuación describo:
a) Un canino de raza Pastor Belga Malinois, color rojo acarbonado, de 11 meses de edad, registrado ante la federación canofila con el numero GA-9949-E.





H. Ayuntamiento de
San Miguel el Alto

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO

- b) Un canino de raza Pastor Belga Malinois, color rojo acarbondado, de 11 meses de edad, registrado ante la federación canofila con el número GA-9949-A.
- c) Un canino de raza Labrador Labrador, color dorado, de 1 año 5 cinco meses de edad, sin registro.

Los descriptos en los incisos a) y b) serán adiestrados para el servicio de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y el descrito en el inciso c) para el servicio de la Dirección de Protección Civil Municipal.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el precio de la adquisición de los referidos caninos descriptos en los incisos a, b, y c de la cláusula anterior, es por la cantidad de \$49,880.00 (cuarenta mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.) incluyendo impuestos.

TERCERA.- La parte vendedora y prestadora del servicio, se compromete a dar dos meses de entrenamiento a los tres caninos materia de la compraventa dentro del mismo costo del valor de la compra iniciando dicho plazo a partir de la firma y suscripción del presente contrato, estableciéndose que el primer mes de capacitación de los caninos que serán destinados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se dará en las instalaciones que se ubican por la carretera Tepetitlan-Lagos de Moreno, con asistencia de elementos de seguridad pública municipal, consistiendo dicha capacitación en guarda y protección; luego el segundo mes de capacitación será dentro del municipio de San Miguel El Alto, Jalisco, contando también con la asistencia de elementos de seguridad pública municipal. Así mismo, el canino que será destinado a la Dirección de Protección Civil Municipal, que también recibirá su adiestramiento, durante dos meses, dentro del mismo costo del valor de la compra, la recibirá dentro del municipio de San Miguel El Alto, Jalisco, con una frecuencia de dos o tres veces por semana según sea necesario, dicha capacitación será de búsqueda y rescate.

CUARTA.- La parte vendedora y prestadora del servicio, se compromete a adiestrar gratuitamente a un canino más el cual es ya propiedad el H. Ayuntamiento, para que sirva de apoyo a los que se adquieran en este acto.

QUINTA.- La parte compradora y Receptora del servicio, se compromete a comprar el alimento para los caninos en mención a partir de la firma de este contrato.

SEXTA.- La parte vendedora y prestadora del servicio, se compromete a restituir el canino que muera en caso de enfermedad congénita, así mismo se obliga a restituir el canino que no cumpla las características adecuadas con uno de raza similar.





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO

Ray Pichuro Glez

SEPTIMA.- Las partes establecen que una vez transcurridos los dos primeros meses de capacitación y adiestramiento, tanto de los caninos como de los elementos de seguridad pública y protección civil municipal, se continuará prestando el servicio de capacitación y adiestramiento, la cual tendrá un costo de \$10,904.00 (diez mil novecientos cuatro pesos 00/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado, hasta el mes de septiembre del año 2012. La cantidad antes señalada será bimestralmente posterior al servicio.

OCTAVA.- Así mismo, la parte compradora adquiere de la vendedora un juego de accesorios para caninos siendo los siguientes:

a) Para los caninos en cuestión, se adquieren un equipo de manejo que contiene los siguientes accesorios: 3 tres Collares de Castigo, 2 dos Collares de Intervención, 2 dos Bozales de Impacto, 3 tres Correas de Piel y 3 tres Jaulas de Transporte (Kennel), teniendo un costo de \$8,236.00 (ocho mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), incluyendo impuestos.

NOVENA.- Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales del partido judicial con residencia en la ciudad de Jalostotitlán, Jalisco, renunciando al fuero que las pudiera corresponder en un futuro en razón de su domicilio lugar de residencia.

Leído que fue el presente contrato y conformes en todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo a los 29 veintinueve días de Marzo del año 2010 dos mil diez.

Por el ayuntamiento

LIC. MIGUEL HERNANDEZ ANAYA

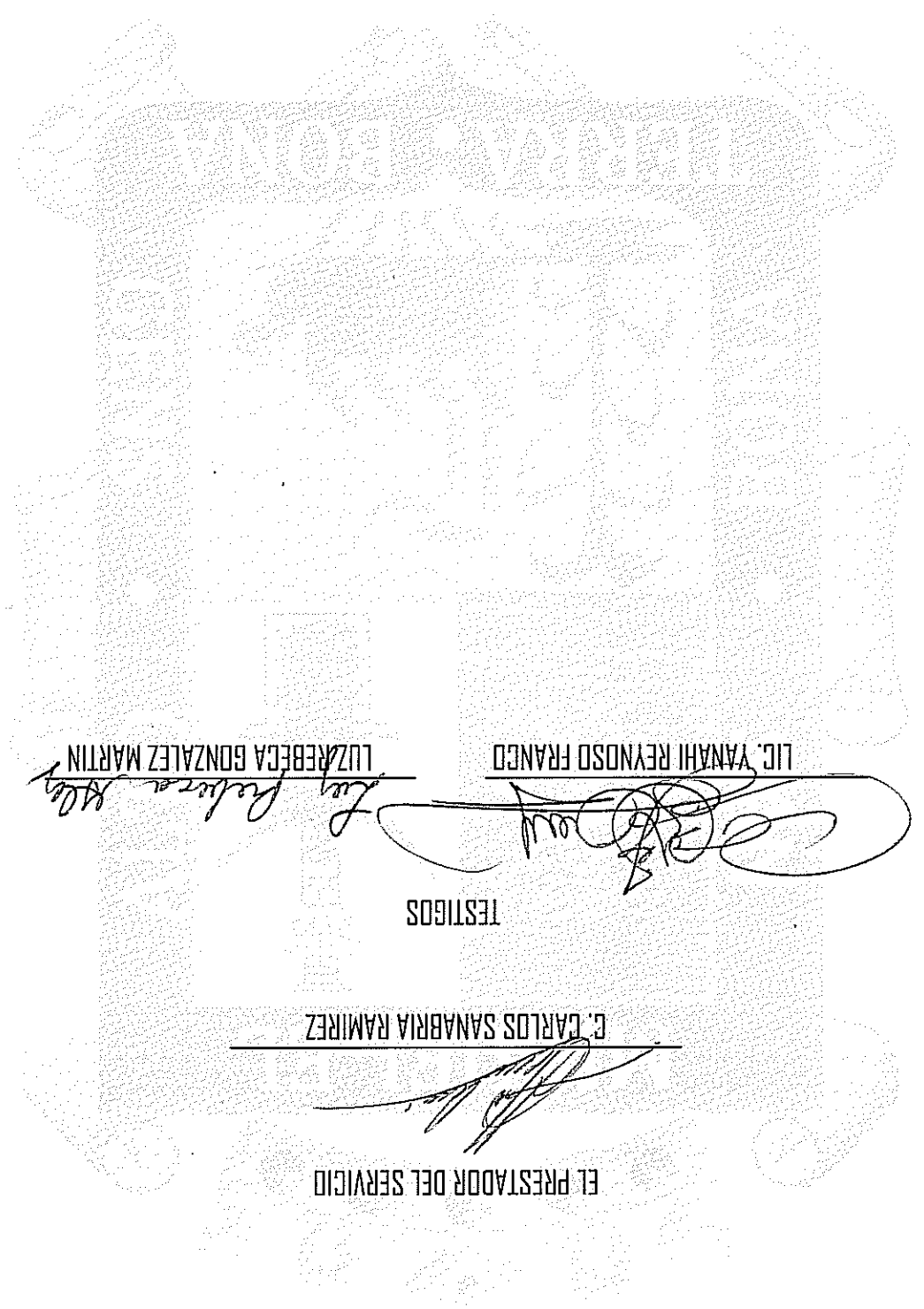
Presidente Municipal

LIC. LEONARDO JIMENEZ ORTEGA

Sindico Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.





LIC. YANAHI REYNOSO FRANCO

TESTIGOS

C. CARLOS SANABRIA RAMIREZ

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

LUZARBECA GONZALEZ MARTIN

